



Resolución de la Alcaldía

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, esta Alcaldía-Presidencia, **HA RESUELTO APROBAR** el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL RECINTO HÍPICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA DENOMINADA “NOCHEVIEJA UNIVERSITARIA 2019”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Es el de regular la concesión demanial del Recinto Hípico de Cáceres, para la realización de la **NOCHEVIEJA UNIVERSITARIA 2019**.

2.- DURACIÓN.

La duración será del día de celebración del evento que está previsto para el día 14 de diciembre de 2019, permitiéndose al adjudicatari@ el acceso al Recinto, con antelación suficiente para su acondicionamiento (2-3 días), debiendo dejarlo libre, limpio y vacío a partir del día siguiente al evento..

3.- SERVICIOS. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatari@ el Recinto Hípico, incluidos los WC disponibles en el propio Recinto Hípico, debiendo ser responsabilidad de éste su limpieza, mantenimiento con vigilancia y seguridad durante el plazo de duración referido. Todos los servicios, ordinarios y extraordinarios que requiera el evento serán de cuenta del promotor. Todos los servicios de limpieza, sanitarios, seguridad privada, suministro eléctrico, infraestructuras, así como todos aquellos que deriven de esta concesión.

4.- SUBARRIENDO. Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar, para la festividad objeto del presente documento, tendrán un carácter lúdico, y se llevará a cabo mediante la oferta de grupos

musicales, dj's, animaciones, etc. En ningún caso se admitirán actuaciones o representaciones que tuvieran un carácter sexista, homófono y en general que pudiera ser hiriente o discriminatorio hacia cualquier colectivo o identidad sexual.

El acceso y disfrute por los asistentes al evento será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad (bajo el cumplimiento del mínimo legal establecido para este tipo de eventos), raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social; quedando únicamente excluidos de su utilización o expulsados, y bajo responsabilidad del promotor o adjudicatari@, aquellas personas que incumplan las normas lógicas de la buena convivencia o Reglamento propio de uso.

Los licitadores presentarán en sus ofertas una programación de los festejos que incluya el tipo y memoria descriptiva de la animación/es prevista/s y que deberán ajustarse a las indicaciones incluidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARI@.

Se presentará la siguiente documentación:

- Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura para el día del evento y los días anteriores y posteriores necesarios para el montaje y desmontaje de las infraestructuras. El seguro deberá realizarse por un valor mínimo de indemnización por siniestro de 600.000€.
- Justificante del pago de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.
- Justificante del ingreso de la fianza que cubra los posibles desperfectos producidos por el desarrollo del evento. (1.500 €. MIL QUINIENTOS EUROS)
- Plan de autoprotección.
- Certificado de Seguridad y Solidez realizado por personal técnico competente y visado por su Colegio Profesional correspondiente que acredite que las estructuras no permanentes o desmontables, reúnan las necesarias condiciones técnicas que garanticen la seguridad para su funcionamiento, así como su diseño, mecanismos cierres y anclajes que garanticen la seguridad de los usuarios y en su caso, el cumplimiento de la normativa contra incendios.

- En el supuesto de ser necesaria instalación eléctrica para el desarrollo de la actividad o espectáculo, deberá presentarse documentación técnica de la instalación eléctrica a ejecutar, Boletín de Instalaciones de Baja Tensión firmado y sellado por instalador autorizado y visado por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, así como certificado de reconocimiento de instalaciones eléctricas de Baja Tensión por Organismo de Control autorizado.

Si la actividad requiere la instalación de cualquier tipo de cerramiento o carpa, deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto técnico de la instalación redactado por técnico competente..
- Fotocopia compulsada del certificado emitido por un laboratorio homologado sobre ensayos respecto a la reacción al fuego de la carga o cerramiento a instalar, que deberá ser de clase M2 conforme a la UNE 23727 del Código Técnico de la edificación (SI, apartado 4.3) según la legislación vigente.
- Certificado que garantice su resistencia a cargas de viento y otros fenómenos meteorológicos como nieve y granizo.
- Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendio existentes en la instalación en la que se va a desarrollar la actividad, suscrito con la empresa instaladora.
- Deberá disponer de emergencias en todo el interior de la instalación y señalización de las salidas y recorridos de evacuación mediante señales fotos luminiscentes.
- Las certificaciones que se consideren necesarias por el Ayuntamiento para garantizar la seguridad y salubridad de los usuarios a las características de las instalaciones que se pretendan poner en funcionamiento.
- Correrá a cargo del adjudicatario realizar la limpieza con las siguientes prescripciones y consideraciones:

El ámbito de actuación se ceñirá al espacio referenciado del recinto hípico, así como a sus alrededores con un radio de 100 metros y las áreas de aparcamientos que utilicen los asistentes o público en general.

- La limpieza se realizará el día inmediato posterior al día del evento y restituir todas las zonas (recinto, alrededores y aparcamientos) en las mismas condiciones en las que se entregan o ponen a disposición antes de la cesión. Esta limpieza consistirá al menos en:
 - Barrido a fondo de toda la zona de influencia del evento, alrededores en el radio mencionado y áreas de aparcamiento disponibles.
 - Fregado mecánico con equipo de alta presión en la zona de desarrollo del evento que se encuentren asfaltadas o pavimentadas, así como las calles del recinto ferial y los accesos al mismo.
 - Recogida de residuos y traslado a los contenedores instalados y que serán aportados por el Ayuntamiento de Cáceres, incluidos los generados tras el montaje y desmontaje.
- Limpieza y desinfección de aseos, así como taquillas, centro de control y camerinos etc, en el caso de que se utilicen y se hayan puesto a disposición.

7.- HORARIO.

El horario de apertura del recinto el día de la fiesta, será el que venga determinado por la legislación tanto local como autonómica, con la obligación de efectuar el cierre definitivo en el momento en que la fiesta llegue a su clausura.

8.- ADJUDICACIÓN. Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

Proyecto de Explotación compuesto de los siguientes apartados:

1. Programación artísticas.
2. Programación de actividades a desarrollar.
3. Precios (taquillas, consumiciones, etc.)
4. Dotación de personal
5. Decoración del recinto y barras de bar.
- 6 Proyecto de reciclaje.

Valoraciones:

Punto 1	Hasta 20 puntos
Punto 2	Hasta 10 puntos
Punto 3	Hasta 20 puntos
Punto 4	Hasta 20 puntos
Punto 5	Hasta 10 puntos
Punto 6	Hasta 10 puntos

9.- LEGISLACIÓN SECTORIAL. El adjudicatario deberá cumplir con la Vigente Legislación en materia Sanitaria y de Alimentos, así como de Seguridad Social y Laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna, ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en el evento.

Durante la celebración del evento, el adjudicatari@, deberá instalar un "Punto Violeta", espacio de atención, información y ayuda a las víctimas de cualquier tipo de agresión sexista.

Cáceres, 08 de noviembre de 2019.-

EL ALCALDE



Fdo. Luis Salaya Julián

